



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

29 de julio de 2019

Núm. 2

Pág. 1

### Resoluciones normativas de las Cortes Generales

**413/000001 (CD)** Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 25 de julio de 2019, sobre composición de las Comisiones Mixtas Congreso-Senado.

**628/000002 (S)**

RESOLUCIÓN DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 25 DE JULIO DE 2019, SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MIXTAS CONGRESO-SENADO

Primero.

Las Comisiones Mixtas se compondrán de 37 miembros designados por los Grupos Parlamentarios de acuerdo con la siguiente distribución:

- Grupo Parlamentario Socialista: 7 Diputados y 9 Senadores.
- Grupo Parlamentario Popular: 4 Diputados y 4 Senadores.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: 3 Diputados y 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común e Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Compromís, Más Madrid y Catalunya en Comú Podem): 3 Diputados o 2 Diputados y 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Republicano y Esquerra Republicana-EH Bildu: 1 Diputado y 1 Senador.
- Grupo Parlamentario VOX: 1 Diputado.
- Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV): 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario: 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Mixto: 1 Diputado o 1 Senador.

Segundo.

En las votaciones en las Comisiones Mixtas se entenderá que no existe empate cuando la igualdad de votos, siendo idéntico el sentido en el que hubieren votado todos los miembros de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario, pudiera dirimirse ponderando el número de votos con que cada Grupo cuente en el conjunto de ambas Cámaras.

Tercero.

Las Comisiones Mixtas tendrán su sede en la Cámara a la que pertenezca su Presidente.

En caso de elección de un nuevo Presidente durante la Legislatura se mantendrá la sede hasta la conclusión del periodo de sesiones.

Cuarto.

Las Comisiones Mixtas se regirán, a todos los efectos, por el Reglamento de la Cámara donde se encuentre su sede, al cual deberán ajustarse todas las iniciativas formuladas por sus miembros y por los Grupos Parlamentarios de ambas Cámaras.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 2

29 de julio de 2019

Pág. 2

Quinto.

Queda derogada la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 27 y 28 de septiembre de 2016, sobre composición de las Comisiones Mixtas Congreso-Senado.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2019.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Meritxell Batet Lamaña**.—El Presidente del Senado, **Manuel Cruz Rodríguez**.

cve: BOCG-13-CG-A-2